



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA
Neiva (H), ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024).**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 41001 31 03 004 2023 00190 00
DEMANDADANTE: JUAN FELIPE MONTEALEGRE
DEMANDADO: YEHISON AUGUSTO DELGADO Y OTROS
PROVIDENCIA: AUTO REQUIERE NOTIFICACIÓN

De conformidad a la constancia Secretarial que antecede y una vez revisada las notificaciones allegadas por la demandante; observa el Despacho que las mismas realizaron debida forma en cuanto a los demandados **SEGUROS DEL ESTADO; TRANSPOTRES TRES PERLAS S.A.S, y a YEHISON AUGUSTO DELGADO**. No obstante, frente a la demandada **LAURA ALEJANDRA SANCHEZ SANDOVAL** se advierte que dentro del escrito de demanda se dispuso como lugar de notificación la dirección Calle 4 No. 72 – 54 de la ciudad de Bogotá:

Propietario del vehículo:
LAURA SANCHEZ SANDOVAL, C.C. 1.136.909.927
Con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.
Dirección de notificación: en la calle 4 No. 72 – 54 de la ciudad de Bogotá D.C.
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que la información fue obtenida de la póliza.

Sin embargo, la constancia de entrega allegada de la empresa de envíos de mensajería corresponde a la “CRA 17 # 60 – 170 VIA PALEMQUE CHIMITA”, en el municipio de Girón Santander; como se muestra a continuación:

The screenshot displays a tracking interface with two main panels. The left panel, titled 'ENTREGADO', shows a flow from 'REGISTRO' to 'ENVIADA' to 'ENTREGADO'. Below this, it lists shipment details: Remitente/Origen (Cucuta), Ciudad de destino (Giron), Fecha de entrega (29/08/2014), Hora de entrega (09:45), Nombre contacto (Comertex sa silvia espinosa), and Dirección (CRA 17 # 60 - 170 VIA PALEMQUE CHIMITA GIRON). The right panel provides a summary: Peso total (Kg) 3,000, Régimen MENSAJERIA EXPRESA, Ciudad de recogida (Cucuta), Ciudad de destino (Giron), Fecha de entrega (29/08/2014), Hora de entrega (09:45), Nombre contacto (Comertex sa silvia espinosa), and Dirección (CRA 17 # 60 - 170 VIA PALEMQUE CHIMITA GIRON).





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Igual ocurre con la demandada **TRANSPORTES ESPECIALES STARLINE EXPRESS S.A.S**, pues en el acápite de demanda, se dispuso como lugar de notificación la Calle de la Palma No. 44 – 110 de Arjona, Bolivar, la cual, es el misma que se indica en el Certificado de Cámara y Comercio:

Empresa Transportadora en Colaboración:
TRANSPORTES ESPECIALES STARLINE EXPRESS S.A.S., NIT. 901.200.833-5
Representada legalmente por William Alexander Bejarano Guzmán, identificado con C.C. No. 1.032.406.632
Dirección de notificación: Calle de la Palma No. 44 – 110 de Arjona, Bolivar, Correo electrónico: gerencia.starlineexpress18@gmail.com
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que la información fue obtenida del certificado de cámara de comercio de la entidad.

Sin embargo, en la contsnacia de envío emitida por la empresa de correspondencia, allegada al proceso, se tuvo como dirección de destinatario para la demandada, “**AVENIDA AMERICAS NO. 62 – 84 LOCAL 21**”, de la ciudad de Bogotá:

014--INFORMATIVO. COM....pdf
F128121051
FECHA: 2023/10/10 HORA: 10:56:37
INFORMACIÓN DEL SERVICIO
CLIENTE: NESTOR PEREZ GASCA AB
CÓDIGO: 901527565
DIRECCIÓN: CALLE 46 # 16-24 OFICINA 708
CORREO EMPRESARIAL SAN JUAN PLAZA
TELÉFONO: 3135289076
MAIL: FACTURAS@NESTORPEREZABOGADOS.COM
ORIGEN: NEIVA/HUILA
SERVICIO (1): GUÍA: **9160728197**
FECHA PROG. ENTREGA: 11-10-2023
NOMBRE: MENSAJERÍA EXPRESA
DESTINATARIO: REPRESENTANTE LEGAL DE
TRANSPORTES ESPECIALES STARLINE EXPRESS SAS
CÓDIGO: 6284241
DIRECCIÓN: BOGOTÁ/CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN: AVENIDA AMERICAS # 62-84 LOCAL 241
TELÉFONO: 3135289076 CODPOSTAL: 111611059
PRODUCTO: AVISOS JUDICIALES
CONTENIDO: DCTOS
OBSERVACIONES:

Por lo anterior, se requerirá a la parte demandante con el fin de que realice las notificaciones en debida forma a las demandadas **LAURA ALEJANDRA SANCHEZ SANDOVAL** y **TRANSPORTES ESPECIALES STARLINE EXPRESS S.A.S**, advirtiéndole, que se deberá allegar al proceso el acuse de recibo o la certificación expedida por la empresa de correo certificado, de la notificación realizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 294 y siguientes del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva (H);





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

DISPONE:

PRIMERO. - **REQUERIR** al apoderado judicial de la parte demandante, para que en el **término de diez (30) días**, contados a partir de la notificación de esta providencia, notifique en debida forma a las demandadas **LAURA ALEJANDRA SÁNCHEZ** y **TRANSPORTES ESPECIALES STARLINE EXPRESS S.A.S** y/o en caso de haberlo hecho, allegue a este Despacho el acuse de recibo o la certificación expedida por la empresa de correo certificado, de la notificación realizada, conforme lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P y 8 de la Ley 2213 de 2022; so pena de declarar desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Juez.